



DIRECCION DEL TRABAJO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN
DE SUBROGACIÓN.

Resolución Exenta RA N°
115/424/2026

RM REGION METROPOLITANA,
26/06/2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. La ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica y crea el Sistema de Alta Dirección Pública.
4. El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
5. El D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.
6. El D.F.L. N° 1, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que fija la Planta de Personal de la Dirección del Trabajo.
7. El Decreto N° 40, de 20 de marzo de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra Director Nacional del Trabajo.
8. La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.



880736007036303042_FIRMAGOB



1782512820768



9. La Resolución N° 7, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación electrónica de actos administrativos relativos a materias de personal.

REGISTRADO

26 JUN 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, el cargo de Director/a de la Dirección de Gestión y Desarrollo corresponde al segundo nivel jerárquico de la institución, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 1, letra A.2, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2022, del Ministerio de Hacienda, y su subrogación se rige por lo previsto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, en relación con los artículos 80 y 81 del Estatuto Administrativo. Sobre la materia, la Contraloría General de la República ha precisado, en el dictamen N° 24.231, de 2018, que tratándose de cargos de Alta Dirección Pública del segundo nivel jerárquico rigen las normas de subrogación del Estatuto Administrativo y que resulta procedente alterar el orden legal cuando concurra la causal prevista en el artículo 81, letra b), del mismo cuerpo normativo.

2. Que, doña Rosa Yolanda Araya Carvajal es funcionaria de la planta profesional de la Dirección del Trabajo, y se ha desempeñado en este Servicio desde el año 1986, registrando una extensa trayectoria institucional en cargos y funciones vinculadas a la fiscalización, los estudios y la gestión interna, entre ellos, la Dirección Regional Metropolitana Poniente, la Inspección Comunal Santiago Norte, el Departamento de Estudios, la jefatura de dicho departamento, así como el Departamento de Gestión y Desarrollo, en el que ha servido como analista de gestión y Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad. A ello se agrega que se encuentra en posesión del título profesional de ingeniera comercial, formación que satisface el requisito legal exigido para los cargos del segundo nivel jerárquico afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, conforme al artículo 2°, numeral 1, letra A.2, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2022, del Ministerio de Hacienda. Tales antecedentes dan cuenta de conocimiento orgánico de la institución, experiencia funcional acumulada y competencias de gestión suficientes para asumir la subrogancia del cargo de Director/a de la Dirección de Gestión y Desarrollo, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.

3. Que, revisada la dotación de la dependencia, no consta la existencia de otro funcionario que reúna los requisitos legales y técnicos necesarios para desempeñar el referido cargo, de modo que concurre la causal contemplada en el artículo 81, letra b), del Estatuto Administrativo, lo que habilita a la autoridad para establecer un orden de subrogación distinto del legal. En este contexto, la designación de doña Rosa Yolanda Araya Carvajal resulta procedente, atendida su calidad de funcionaria de planta del Servicio y su trayectoria funcional en áreas directamente vinculadas a la gestión y desarrollo institucional, todo lo cual resguarda la continuidad, regularidad y adecuado funcionamiento del servicio público.

4. Que, la presente resolución producirá sus efectos a contar del 13 de abril de 2026, por concurrir los presupuestos previstos en el artículo 52 de la Ley N.º



880736007036303042_FIRMAGOB



1782512820768



19.880.

REGISTRADO

26 JUN 2026

RESUELVO:

ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:

Cargo de DIRECTOR, grado 5º, nivel NO APLICA NIVEL, categoría NO APLICA CATEGORIA de ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Directora de Gestión y Desarrollo, de DIRECCION DEL TRABAJO, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO.

Orden de subrogación N° 1, ROSA YOLANDA ARAYA CARVAJAL, RUN N° [REDACTED] a contar del 13 de abril de 2026, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 6º de la planta de PROFESIONALES en DIRECCION DEL TRABAJO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



880736007036303042_FIRMAGOB



1782512820768

